

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ARABA/ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU

*Anuncio de notificación de 14 de julio de 2017 en procedimiento relativo a baja en el padrón municipal.*

**ID: N1700455907**

RESULTANDO que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que la declaración de inscripción patronal de:

| Expediente número | Iniciales del menor | Domicilio en que causa baja | Nombre y apellidos del representante legal | Número de documento del representante legal |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|--|---|
| 1/2017            | H.M.D.              | Larranegui nº 1 PBJ         | Ahmed Mabrouk Dahmani                      | 18099431-H                                  |

con domicilio en calle Larranegui, número 1 PBJ de Maestu, no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESULTANDO que fue incoado de oficio a instancia de particular el correspondiente expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

VISTOS los artículos 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

VISTAS igualmente, las resoluciones del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del padrón municipal de habitantes.

CONSIDERANDO que se han cumplido todos los trámites previstos para proceder a la baja de padrón municipal de habitantes.

CONSIDERANDO que el Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Álava, en reunión celebrada el 31 de mayo de 2017, acordó informar favorablemente la solicitud de baja de oficio en el padrón presentada por este Ayuntamiento en el expediente de referencia.

Por la presente esta Alcaldía RESUELVE:

Dar de baja en el Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento a los arriba referenciados, por inscripción indebida.

De esta resolución se dará cuenta a la Delegación Provincial de Álava de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se notifica a ustedes a los efectos procedentes, significándoles que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán ustedes interponer en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109 c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo, y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán ustedes interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación.

MAESTU, 14 de julio de 2017.- LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, ESTHER LOPEZ DE GAUNA BEITIA